



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 286

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: DICAMEN DE COMISIONES Nº 1. y 2 EN MAYO
RIA SA SUNTO Nº 222/89 (P. DE LEY ESTABLECIENDO
MODIFICACIONES AL PORCENTUAL DEL PERCUENTO DE
HABERES AL PERSONAL PASIVO DE LA POLICIA TERRITO-
RIAL) - -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/A asunto N° 222/89

H. LEGISLATURA TERRITO	
MESA DE ENTRADA	
16 AGO 1989	
SEC. 4	N° 286 HORA 1525

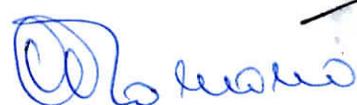
HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestras Comisiones, N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, y, N° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de Ley Estableciendo Modificaciones al Porcentual del Descuento de Haberes al Personal Pasivo de la Policía Territorial, y en mayoría, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 16 de Agosto de 1989









Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º.- Establécese a los fines del Inciso a) del Artículo 4º de la Ley 334, que el personal Policial Retirado y/o Pensionado y/o derecho habientes aportará unicamente el 13% sobre el concepto denominado "suplemento por zona", tomando como base el suplemento por zona que percibe el Personal en actividad de su Jerarquía.-

ARTICULO 2º.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- De forma.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

USHUAIA, 8 de Agosto de 1989

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

Señor
PRESIDENTE COMISION N° 2

S: _____ / _____ D

De mi mayor consideración;

Adjunto a la presente remito a Ud. Copia del Asunto N° 222/89; Proyecto de Ley Estableciendo modificaciones al Porcentual del Descuento de Haberes al Personal Pasivo de la Policia Territorial el que fuera aprobado por esta comisión sin modificación alguna. Asimismo se solicita el pronto despacho del mismo.


Leg. RAUL E. RODRIGUEZ
PRESIDENTE COMISION N° 1

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 222

PERIODO LEGISLATIVO 198 7

EXTRACTO: BLOQUE C. P. - PROYECTO DE LEY ESSABUE
CIENNO MODIFICACIONES AL PORCENTUAL DEL
DESCUENTO DE HABERES AL PERSONAL PASIVO DE LA
POLICIA TERRITORIAL -

Entró en la sesión de: 13/4/89

COMISION Nº 1 y 2

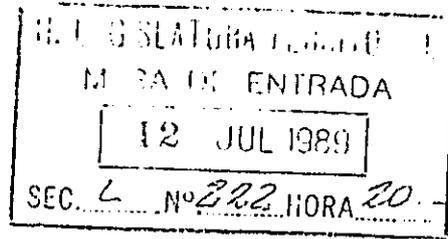
Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE LEALTAD PERONISTA



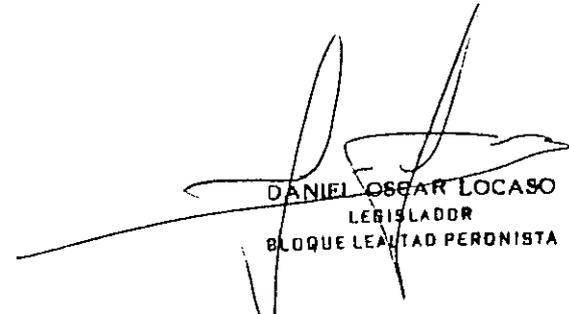
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE a los fines del Inciso a) del Artículo 4º de la LEY 334, que el personal Policial Retirado y/o Pensionado y/o derecho habientes aportara unicamente el 13% sobre el concepto denominado suplemento por zona, tomando como base el suplemento por zona que percibe el Personal en actividad de su Jerarquia.

ARTICULO 2º.-, DEROGASE toda norma legal que se oponga a la presente LEY.

ARTICULO 3º.- DE FORMA.-


RAUL EDUARDO RODRIGUEZ
LEGISLADOR
BLOQUE LEALTAD PERONISTA


DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR
BLOQUE LEALTAD PERONISTA